

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 40140

Ref. Expediente N° NC2020/0014134

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que ADVANCED BARIATRIC TECHNOLOGY LLC, presentó petición de divisional, la cual fue aceptada para trámite mediante N° NC2020/0014134 para la invención titulada “PINZA BARIÁTRICA CON PORCIONES DE SUTURA, INSERCIONES MAGNÉTICAS Y CURVATURA”.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud NC2017/0002797, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 797 el 30 de junio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 339, notificado el 18 de enero de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0014134 el 24 de febrero de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 19 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0002486 el 25 de febrero de 2021, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 19 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0002486 el 25 de febrero de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una pinza con porciones de sutura, inserciones magnéticas y curvatura, que difiere del estado de la técnica más cercano,

Resolución N° 40140

Ref. Expediente N° NC2020/0014134

US2011190791, en que el primer y el segundo inserto son empujados uno hacia el otro a través de magnetismo para retener de ese modo la pinza bariátrica en una posición cerrada, en donde la bisagra flexible tiene una abertura formada en la misma; y en donde la porción de reborde comprende una porción de sustrato posicionada alrededor de la abertura formada en la bisagra flexible. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de permitir la expansión y el movimiento de la porción de anclaje para acomodar cualquier irregularidad en la pared del estómago o fluctuaciones de la sección de formación de paso. Adicionalmente, el estiramiento o expansión de la bisagra flexible también permite que la pinza adapte variaciones en los espesores del estómago sin comprometer la presión aplicada por la pinza, particularmente en la sección de formación de partición. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 19 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PINZA BARIÁTRICA CON PORCIONES DE SUTURA, INSERCIONES MAGNÉTICAS Y CURVATURA”

Clasificación IPC: A61B 17/10.

Reivindicación(es): 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0002486 del 25 de febrero de 2021.

Titular(es): ADVANCED BARIATRIC TECHNOLOGY LLC.

Domicilio(s): 201 ALHAMBRA CIRCLE, SUITE 702, CORAL GABLES, FL 33134, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Jesús R. ARMENTEROS, C. Kenneth FRENCH y Moises JACOBS.

Prioridad(es) N° 26/08/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/042,117.
19/02/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/118,455.

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/047005 ***Fecha:*** 26 de agosto de 2015.

Resolución N° 40140

Ref. Expediente N° NC2020/0014134

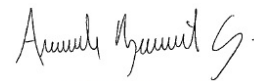
Vigente desde: 26 de agosto de 2015 **Hasta:** 26 de agosto de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a ADVANCED BARIATRIC TECHNOLOGY LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de junio de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.06.29
12:01:05 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

